

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe a este periódico en la Redacción, casa de D. José G. Rabano, — calle de Platerias, n.º 7, — a 50 reales semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán a medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

«Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

«Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, SALVADOR MUÑOZ.»

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### LEONESES:

Por Real decreto de 23 del actual he sido trasladado al Gobierno de Lugo, para cuyo punto sulgo desde luego a cumplir los deberes que mi cargo me impona, y que el Gobierno de S. M. (Q. D. G.) me acaba de confiar, dejando de ocupar cerca de vosotros igual puesto, que por espacio de diez meses viñe desempeñando.

Al separarme de una provincia tan sensata y leal que desde un principio me ha demostrado gran consideración, a cuya benevolencia deseaba haber correspondido, no puedo ménos de manifestaros mi pena, sintiendo que el tiempo me haya sido escaso para ver desarrollados todos los gérmenes de riqueza que la misma encierra.

El haberos mandado sin tener que apelar a los fueros de la ley y de la autoridad de que me hallaba investido, ocupado tan solo en la Administración jamás obligada, y si espontánea, de vuestra laboriosidad y celo por las mejoras así morales como materiales, será para mí un recuerdo de los mas felices de mi vida y más honrosos de mi carrera. Leon 26 de Setiembre de 1864.—Salvador Muñoz.

Núm. 425.

Hállándose vacante la plaza de oficial primero de la Comisión de Cuentas municipales, y de Pósitos en este Gobierno, con el sueldo de ocho mil reales, se anuncia en el Boletín oficial para la admisión de las instancias de los que la pretenden, las cuales deberán presentarse en el mismo Gobierno de provincia dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio, a fin de que tenga efecto su provision con arreglo a la Real orden de 15 de Diciembre de 1863. Leon 26 de Setiembre de 1864.—Francisco María Castells.

Núm. 424.

En la Gaceta correspondiente al día 22 del actual núm. 286 se halla el Real decreto siguiente:

«Con arreglo lo dispuesto en el art. 52 de la ley de 25 de Setiembre de 1863 para el Gobierno y administración de las provincias:

Vengo en convocar a las actuales Diputaciones provinciales para la segunda reunion ordinaria del corriente año, la cual deberá principiar el día 5 de Octubre próximo en la Península é islas Baleares; y el 20 del mismo en Canarias.

Dado en Palacio a veintinueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Bravo.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público y de los señores Diputados provinciales, quienes no dudo, teniendo en cuenta su reconocido celo, concurrirán a esta capital en el día señalado, a fin de ocuparse de los importantes asuntos que han de resolver en esta segunda reunion ordinaria para que han sido convocados: Leon 24 de Setiembre de 1864.—Salvador Muñoz.

Núm. 425.

Só halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Villabariago con la dotacion anual de 1.600 reales, pagados de fondos municipales. Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pue-

blo dentro de los treinta dias siguientes al de la insercion de este anuncio, pasados los cuales se procederá a su provision con los formalidades prevenidas por el Real decreto de 19 de Octubre de 1855, y circular de este Gobierno de provincia fecha 28 de Mayo del presente año inserta en el Boletín oficial de 1.º de Junio siguiente. Leon 19 de Setiembre de 1864.—Salvador Muñoz.

Núm. 425.

Por la Subsecretaria del Ministerio de la Gobernacion con fecha 13 del actual se me dice lo que sigue:

«La Reina (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que se recomiendo a los Ayuntamientos y demás corporaciones de esa provincia, como gasto voluntario la adquisicion de la obra titulada «Guia de los empleados de Hacienda y de los Contribuyentes, Alcaldes y Ayuntamientos» escrita por D. H. de Fonso Aparicio. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo a V. S. para los efectos correspondientes.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial recomendando a los Ayuntamientos su adquisicion. Leon 24 de Setiembre de 1864.—Salvador Muñoz.

Gaceta del 25 de Setiembre.—Núm. 267.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

#### REALES DECRETOS.

En uso de la prerogativa que me compete por el art. 26 de la

constitucion de la Monarquia, y conformandome con el parecer de mi Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente: Art. 1.º Se disuelve el Congreso de los Diputados.

Art. 2.º Se procederá a nuevas elecciones con arreglo a la ley electoral vigente.

Art. 3.º Las Cortes del Reino se reunirán en la capital de la monarquia el día 22 de Diciembre del corriente año.

Dado en Palacio a veintidos de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

Atendiendo a las mismas razones que han motivado mi decreto de amnistia por delitos de imprenta, y de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se condonan todos las multas impuestas desde 1.º de Enero de 1857 hasta el día a los periódicos políticos que se publican y han publicado en el Reino.

Art. 2.º Se liquidará inmediatamente el importe de las multas satisfechas, y se verificará su devolucion con cargo al actual presupuesto luego que se obtenga crédito legislativo, a cuyo fin mi Gobierno presentará a las Cortes el oportuno proyecto de ley en la próxima legislatura.

Dado en Palacio a veintidos de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

El Sr. Ingeniero jefe de minas de esta provincia, Don Eduardo Fourdinier, me remite con esta fecha la siguiente nota:

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.**

**PROVINCIA DE LEON.**

*Nota de las operaciones facultativas que deben practicarse por el Sr. Ingeniero de minas, jefe de esta provincia, D. Eduardo Fourdinier, acompañado de los auxiliares facultativos D. Domingo de Oteyza y D. Julian Arenas, en los expedientes de minas de esta dicha provincia; cuyas operaciones tendrán lugar en los días que á continuación se expresan:*

Fechas.	Nombre de la mina.	Operación á practicar.	Sitio.	Término.	Ayuntamiento.	Interesado.
Octubre 4	Fontanon.	Reconocimiento y demarcación.	El Avosedo.	Matallana.	Matallana.	D. Pablo Miñon.
	Tegualda.	Reconocimiento preliminar.	Puente escala.	Idem.	Idem.	Julian Garcia Rivas.
5	La Deseuda.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	El mismo.
	Polvorina.	Reconocimiento por denuncia.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
6	La Carmonda.	Demasia.	Regueras.	Idem.	Idem.	Teodoro Alonso.
7	La Pradera.	Reconocimiento y demarcación.	Las Praderas.	Serrilla.	Idem.	Cañuto Habanal.
8	S. Fernando.	Idem.	El Lamargo.	Idem.	Idem.	El mismo.
9	La Dosedñada.	Reconocimiento preliminar.	La Forcada.	Robles y la Valcueba.	Idem.	Felipe Fernandez Llamazares.
	Arbea.	Idem.	Valle de la Arbea.	La Valcueba.	Idem.	El mismo.
10	La Cascada.	Reconocimiento y demarcación.	Valle de las Regueras.	Robles y la Valcueba.	Idem.	El mismo.
11	La Estrella.	Idem.	Valle de Viesca.	Idem.	Idem.	Sotero Rico.
12	Unica.	Idem.	Valle de los Catalones.	Aviados.	Valdepiñago.	Felipe Fernandez Llamazares.
13	La Cueva.	Idem.	Los Barriales.	Idem.	Idem.	El mismo.
14	La Pelechosa.	Idem.	Valle de los molinos.	Idem.	Idem.	El mismo.
15	La Flecha.	Idem.	Naranjona.	Orzonaga.	Matallana.	Sotero Rico.
	Ortiz 1.º	Idem.	Bustadal.	Idem.	Idem.	Angel Arce.
16	Ortiz 2.º	Idem.	Lamas de Astargallo.	Idem.	Idem.	El mismo.
17	Flor.	Idem.	La Pelechosa.	Valle.	Vegacervera.	Sotero Rico.
18	El Soto.	Idem.	El Escobarico del Soto.	Villafide.	Idem.	Francisco Miñon.
	Rafael 1.º	Informe sobre investigación.	Laccon.	Orzonaga.	Matallana.	Pedro Lopez Carnicero.
19	Rafael 2.º	Idem.	La Laguna.	Serrilla.	Idem.	El mismo.
	El Grito.	Idem.	El Regueron de Cuiillas.	Orzonaga y Coladilla.	Matallana y Vegacervera.	El mismo.
	Fernandez 2.º	Idem.	Canto del Fresno.	Llombera.	Pola de Gordon.	Idem.
	Idem 1.º	Idem.	Alto de Valdechombigo.	Orzonaga y Coladilla.	Matallana y Vegacervera.	Idem.
20	José 1.º	Idem.	Llanos de los sierros de S. Michel.	Llombera y Orzonaga.	Idem y Pola de Gordon.	Idem.
	Carbonera.	Idem.	Encina de las lamas de Cuiilla.	Orzonaga y Coladilla.	Matallana y Vegacervera.	Idem.
	Alerta.	Idem.	Arroyo de Cuiillas.	Orzonaga.	Matallana.	Idem.
21	Ramon 2.º	Idem.	Las Vallinas de la Muela.	Llombera.	Pola de Gordon.	Idem.
	Ramon 1.º	Idem.	El canto de Pedro Lobo.	Idem.	Idem.	Idem.
22	Siro.	Idem.	Arroyo de Valcayo.	Orzonaga.	Matallana.	Idem.
	Carmen.	Idem.	Cuelo de la Campa.	Idem.	Idem.	Idem.
	Luis.	Idem.	El Mayadin.	Villafide.	Idem.	Idem.
23	Centinela.	Idem.	Peña de los Cascajos.	Aviados.	Valdepiñago.	Idem.
	Federico 1.º	Idem.	Sierro de las Cruces.	Correcillas.	Idem.	Idem.

Leon 25 de Setiembre de 1864.—El Ingeniero jefe, Eduardo Fourdinier.

*Lo que se publica en el presente periódico oficial, para que con la debida oportunidad pueda llegar á conocimiento de los interesados, á fin de que se presenten en los puntos donde radican sus respectivas minas para que presencien las operaciones y tengan preparados los mojonos que han de fijarse, segun previene el art. 32 de la ley de Minas, debiendo tenerse presente al propio tiempo que dicho anuncio verifica la notificación que previene el art. 40, párrafo 2.º del 45 y 1.º de las disposiciones generales del Reglamento. Encargo muy particularmente á todos los Alcaldes constitucionales y Pedáneos de los pueblos á que correspondan las Minas, presten al Ingeniero encargado de practicar estas operaciones cuantos auxilios les reclame y sean necesarios al mejor desempeño del servicio que le está encomendado. Leon 23 de Setiembre de 1864.—Salvador Muro.*

REAL DECRETO.

Para llevar á cabo lo dispuesto en el art. 5.º de mi Real decreto de esta fecha: atendiendo á las razones manifestadas por el Ministro de la Gobernacion, y de conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:  
Artículo único. Se dará principio á las elecciones generales para Diputados á Cortes el día 22 de Noviembre próximo venidero.

Dado en Palacio á veintidos de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de la Gobernacion, Luis Gonzalez Brabo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría. — Seccion de órden público. — Negociado 3.º — Quintas.

Por el Ministerio de Marina se trasladó á esto de la Gobernacion en 48 del mes último la Real órden siguiente dirigida con la misma fecha por aquel Ministerio al Capitan general del departamento de Cartagena.

«Excmo. Sr.: Dada cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la carta de V. E. número 1.471 de 11 del actual, con que remitió á este Ministerio la sumaria instruida con motivo de haberse ausentado sin la competente licencia, de los trabajos del dique flotante de su Arsenal el quinto del reemplazo de 1862, operario del mismo, Pedro Cagarra y Ros, y enterada S. M. de que V. E., de conformidad con el dictamen de su Auditor, se sirvió disponer el pase de dicho individuo en calidad de depósito al cuarto Batallon de Infantería de Marina; se ha servido resolver de acuerdo con lo opinado por el Director del arma, que en el caso presente, y en todos los que de igual naturaleza puedan ocurrir en lo sucesivo, procede se ponga el individuo ó individuos de manes traña que sean bajas en ella, á disposicion del Gobernador de la provincia respectiva, á los efectos prevenidos en el caso 5.º del párrafo 2.º, artículo 70 de la Ley de reemplazos de 5 de Enero de 1856, y que en su consecuencia disponga V. E. se verifique desde luego la entrega de Pedro Cagarra y Ros, al Gobernador de esa provincia.»

De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Setiembre de 1864. — El Subsecretario interino, Antonio de Mena. — Sr. Gobernador de la provincia de Leon.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Ardon.

D. Manuel Fernandez; Alcalde presidente del Ayuntamiento de Ardon.

Hago saber: que aprobados por el Gobierno de provincia los expedientes para sacar á subasta pública la construccion de dos casas escuelas, una en el pueblo de Benavolte y otra en el de Villanueva, ha de tener lugar dicho remate el día veinte y tres del próximo Octubre desde las diez de su mañana hasta las dos de su tarde en la sala consistorial de este Ayuntamiento, bajo los planos y pliegos de condiciones que se expresan en los respectivos expedientes, que desde esta fecha estarán de manifiesto en la Secretaría de la corporacion para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la subasta. Ardon 19 de Setiembre de 1864. — Manuel Fernandez.

DE LA AUDIENCIA DEL TERRITORIO.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DE BIENES DE PAREDES.

Continúa la relacion de los asientos defectuosos que se hallan en los libros de la antigua Contaduría de Hipotecas del mismo partido, con separacion de los pueblos en que radican las fincas á que se refieren los mismos asientos.

Ayuntamiento de Villablino.

PUEBLO DE RABANAL DE ARRIBA.

Compra de una linar por Pedro Regalado, vecino de Rioscuro, en 1847.  
Fianza hipotecaria de un prado por Gabriel Rodriguez y su mujer, Maria Cabreros, vecinos de San Miguel, en 1849.

Compra de una tierra por don José Alvarez Carbajal, vecino de la Villa del Castro de Valdecras, como apoderado de su padre y convecino don Francisco Alvarez Carbajal, en id.

Legado de prados, tierras y linares por don Antonio Alvarez Perez, párroco que fué de Rioscuro, á favor de los herederos de Isidora Alvarez Perez, vecina que fué de Rabanal de Arriba, en 1852.

Herencia de una tierra por Francisca Garcia, de Francisca Otero, mujer de Francisco Ordás, de id., en id.

Id. de id. por Felicitas Macías, viuda de Fausto Prieto, y vecina de Rabanal de Abajo, de sus padres, en 1853.

Id. de una cabaña por Petra Alvarez, natural de Llamas, de su padre José, vecino que fué del mismo, en 1854.

Prado por Felipe, Ceferino, Maria Rosario y Petra Alvarez, naturales de Llamas, su madre, Vicenta Casquete, de Jose Alvarez, marido que fué de esta y padre de aquellos, en id.

Legado y herencia de un foro por doña Ana Jaspé y Matias Buquesa de Frias, vecina de Madrid, de su marido don Bernardino Fernandez de Velasco y su hijo doña Valentina Fernandez, Condesa de Peñaranda, en 1860.  
Herencia de una tierra por Maria Gon-

zalez, vecina de Villablino, de su madre Manuela Riesco, en 1853.

Id. de una tierra por Francisco Gonzalez, vecino de Rabanal de Arriba, de su hermano Melchor Gonzalez, residente en Madrid, 1862.

Id. de id. por Baltasar Gonzalez, vecino de Rabanal de Arriba de su hermano Melchor Gonzalez, residente en Madrid, en id.

Id. de id. por Sotero Gonzalez, vecino de Rabanal de Arriba, de su hermano Melchor Gonzalez, residente en Madrid, en id.

PUEBLO DE RIOSCURO.

Redencion de censo sobre fincas que no expresa la inscripcion, por don Pedro Alvarez Regalado, vecino de Rioscuro, á don Santiago Heidek, en 1845.

Compra de tierra y corral por don Pedro Alvarez Regalado, vecino de id., á don José Maria Rodriguez Juez de primera instancia, en id.

Id. de una tierra por Antonio Alvarez á don Vicente Alvarez Carbajal, vecinos de id., en 1839.

Id. de tierra y prado por Antonio Alvarez, á Vicente Carbajal, vecinos de id., en 1843 y 1844.

Redencion de censo por don Antonio Arias, vecino de Rioscuro, á don Santiago Heidek, y Garcia, apoderado del Conde de Luna, en 1845.

Compra de casa, prados, tierras y linares por don José Maria Suarez, vecino de Cangas, en 1846.

Id. de una tierra por don Manuel Alvarez, natural de Llamas, en id.

Id. de id. por Melchor Carrera, vecino de Rioscuro, en 1847.

Una tierra á las Calzadas.  
Compra de un prado por don Pedro Alvarez, vecino de Rioscuro, en 1847.

Id. de una venta por don Manuel Alvarez, natural de Llamas, en 1846.

Id. de un trozo de cabaña por Toribio Alvarez, vecino de Rioscuro, en 1847.

Herencia de un prado por don Antonio Alvarez, de su hermano don José Alvarez, vecinos de Rioscuro, en 1858.

Id. de un cuarto y cuadra por doña Nonfancia Alvarez, de su hermano don José Alvarez, vecinos de id. en id.

Dote de una porcion de casa, una corral, dos tierras y dos prados por Juana Ferreiro, mujer de José Alvarez Padilla, vecinos de Villablino, de su padre Francisco Ferreiro y Francisca del Corral que lo son de Rioscuro, en 1841.

Compra judicial de un prado por Juan Bardón, de Juicio comisionado por el Juzgado de Murias de Paredes á nombre de José Alvarez de la Puerta, natural de Rioscuro, y administrador de la Bañeza, en 1844.

Id. de una casa y otros bienes por don Pedro Alvarez Regalado, vecino de id. á José Hidalgo que lo es de Ollanca y su mujer doña Juana Alvarez Carbajal, en 1840.

Herencia de dos herederos por Melchor Carrera, vecino de id. de sus padres Manuel y Josefa Morales sus convecinos, en 1853.

Compra de una tierra por don José Martinez y Fernandez, vecino del Villar de Santiago, á don Indalecio Alvarez Carre, que lo es de Madrid, en 1839.

Id. de casa y pajar por Juana Alvarez, á Pedro Alvarez Regalado, vecinos de Rioscuro, en 1841.

Id. de una tierra por Juana Piñero, vecina de Rioscuro, á don José Hidalgo y su mujer Juana Alvarez, que lo son de Ollanca, en 1831.

PUEBLO DE ROBLES.

Compra de un prado por Joaquin,

doña Agueda Alvarez, vecinos de Villaseca y don Manuel Alvarez, de Robles, en 1846.

Prado por Pedro Santalla, á Santos Santalla, vecinos de Robles, en id.

Compra de un prado por Antonio Cuesta, vecino de Rioscuro, en 1847.

Id. de una tierra por don Pedro Alvarez Regalado, vecino de Rioscuro, en idem.

Id. de un prado por Matias Gonzalez del Campillo y su mujer Francisca del Corral, vecinos de Robles, en 1840.

Id. judicial de una porcion de casa por el pedáneo y vecinos de Robles, á don José Alvarez Terron, vecino de Lumajo, como Alcalde del Ayuntamiento de Villablino, en 1833.

Id. de id. y autajanos por Manuel Riesco, vecino de Robles, á don José Alvarez Terron, Alcalde del Ayuntamiento de Villablino, en id.

Id. de id. de una tierra por Vicente Alvarez, vecino de Robles, á don José Alvarez Terron, teniente Alcalde del Ayuntamiento de Villablino, en id.

Id. de un prado por Tomás Corral, vecino de Robles, al mismo, en id.

Id. de id. de una tierra por don Pedro Garcia, vecino de Robles, á don José Alvarez Terron, que lo es de Lumajo como teniente Alcalde del id., en id.

Id. de id. de id. por don Melchor Catvo, vecino de Robles á don José Alvarez Terron, teniente Alcalde de id., en id.

Id. de id. de una porcion de casa por Javier Garcia Lorenzana, vecino de id., á don José Alvarez Terron, vecino de Lumajo, en id.

Id. de id. de un prado y una tierra por Jabier Garcia Lorenzana, vecino de Robles, al mismo, como teniente Alcalde del Ayuntamiento de Villablino, en id.

Id. de id. de una porcion de Cabaña y prado por Manuel Alvarez, vecino de Robles, al mismo, en id.

Id. de id. de tres tierras por Santiago Tegetua, vecino de id. al mismo, en idem.

Id. de un prado y una llama por José Sabugo, vecino de Robles, á Rafael Sabugo que lo es de Lumajo, en 183...

Id. de una llama analoga por Baltasar Prieto, á Antonia Otero mujer de Vicente Gonzalez, vecinos aquel de Robles y estos de Sosas, en 1843.

Id. de censo de un prado por don Segundo Sierra, vecino de Villablino, á Vicente Alvarez y Pedro Garcia Lorenzana que lo son de Robles, en 1838.

Id. de una linar y prado por Miguel Cabreros y su mujer Francisca Fernandez, á Carmen Santalla, vecinos de Robles, en 1862.

Id. de dos prados por Vicente Alvarez, de id., á José Alvarez, que lo es de Tornavacas, provincia de Valencia, á Pedro Ordás, que lo es de Villaseca, en 1832 y 1839.

PUEBLO DE SOSAS.

Hipoteca de tres prados por Pedro Herrera, vecino de Sosas de Lacaña, en 1840.

Inventario de tierras y prados y casa por Felipe Carro, vecino de Sosas, en id.

Compra de una tierra por Pedro Fernandez, de id., en id.

Id. de dos tierras por Francisco Garcia Alfonso, de id., en id.

Id. de una tierra por el mismo, de id., en id.

Id. de id. por Florenta Menendez y Cayetano Soto, de id. y lago, en id.

Id. de una huerta por Antonio Prieto, de Sosas, en id.

Inventario de siete tierras y cuatro prados por Juan Alvarez, de id., en 1847.

Junta de la Deuda pública.

Relacion núm. 75 de orden.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856 á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de la provincia de Leon; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

NÚMERO DE SALIDA DE LAS LIQUIDACIONES.	INTERESADOS.
109.519	PROVINCIA DE LEON. D. José Rodriguez Mañanes y D. Manuel Ordóñez.

Madrid 15 de Setiembre de 1864.—V.º B.º—El Director general Presidente, José G. Barzanalbuña.—El Secretario, Manuel A. Ulibarri.

Administracion principal de Correos DE LEON.

Direccion general de Correos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

La Direccion general de postas de Francia participa á esta de mi cargo que acaba de establecerse un servicio postal de vapores-correos franceses entre Suez y las Islas de la Reunion y Mauricio con escala en Mahé (Seychelles).

Este servicio que tendrá enlace con el buque que sale de Marsella para Alejandria, haciendo escala en Measina, ha ejecutado su primera expedicion el dia 9 del corriente, quedando organizadas las comunicaciones entulos diversos puntos servidos por la nueva linea en la forma siguiente:

VIAGE DE IDA.			VIAGE DE VUELTA.		
LLEGADA.	SALIDA.		LLEGADA.	SALIDA.	
Marsella...	0		Mauricio...	18	
Messina...	12	12	Reunion (la)...	19	19
Alejandria...	16	16	Mahé...	24	24
Suez...	17	17	Aden...	1	1
Aden...	23	23	Suez...	7	7
Mahé...	30	30	Alejandria...	9	9
Reunion (la)...	3	3	Messina...	15	15
Mauricio...	6	6	Marsella...	16	16

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del público. Leon 24 de Setiembre de 1864.—El Administrador, Juan Mantecon.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El sábado 24 del corriente se extravió de la plaza del ganado, en Leon, un buey, molino, astas bajas y blancos, delgado, de ocho á nueve años. La persona en cuyo

poder se halle se servirá entregarlo á su dueño Atanasio Martinez, vecino de Motadon de los Oteros, ó en Leon á Felipe Parajilla, calle de Misericordia, núm. 2. Se abonarán los gastos causados y se dará una gratificacion.

Impreda de José G. Redondé, Plateros, 7.

Compra de dos trozos de tierra y una llama por don Pedro Alvarez Regalado y José Buron, vecinos de Rioscuro y Sosas, en id.  
 Id. de una tierra por José Alvarez Sabugo, vecino de Rioscuro, en id.  
 Embargo judicial de dos prados á Pedro Herrera, vecino de Sosas, en id.  
 Compra id. de dos tierras y una linar por don Francisco Garcia Alfonso, de id., á don José María Rodriguez, Jpez de primera instancia de Murias de Paredes, en 1844.  
 Dote de una llama y una tierra por Josefa Alvarez viuda de Bartolomé Alvarez, vecina de Sosas, en 1853.  
 Redencion de censo de dos tierras y un prado por Lázaro de Trapa, vecido de id. á Domingo Lopez Campillo, que lo es de Degaña, en 1843.  
 Compra á retro de una porcion de prado por Francisco Garcia Alfonso, vecino de Sosas, á Julian de la Llama como testamentario de su padre Rafael, y su madre, como tutora y curadora de sus hijos, en 1855.  
 Herencia de una tierra por Rafael de la Llama, representando por su muger Basilia Prieto y sus hijos vecinos de id., en id.  
 Fianza hipotecaria de una tierra por Paula del Corral, natural de Robles, de Antonio de Trapa su curador y vecino de id., en 1859.  
 Compra de una porcion de molino por José Rodriguez Buron, á Miguel Iba, y su muger Josefa Ferreiro, vecinos de Sosas, en 1843.  
 Sucesion vincular de una casa, un corral, una hera, diez tierras, seis prados, una huerta, una cabaña y un molino por don Manuel Sabugo, al fallecimiento de su padre don Tomás Sabugo, vecinos de Sosas, en 1861.  
 Legado y herencia de unos foros que paga don Tomás Sabugo, el titulado los Alvarez Llanos, el de los Vidales, otro que paga Antonio Fernandez y otros, por Antonio Alvarez, Francisco Martinez y Ramon Riesco, por doña Ana Juspe y Macias, viuda de Frias, vecina de Madrid, de su marido don Bernardino Fernandez de Velasco y su hija doña Valentina Fernandez de Velasco; Londe-sa de Peñaranda, en 1860.  
 Compra de la mitad de un huerto por Juan Alvarez Campo, vecino de Sosas, á Nicolás, Petra, José y Concepcion Feilo Mendez, en 1862.  
 Id. de una tierra por don Manuel Alvarez de la Puerta, vecino de Rioscuro, á don Liborio Alvarez y su muger Francisca Alvarez Carballo, que lo son de Villarino, en 1835.

PUEBLO DE SAN MIGUEL.

Compra de un prado por María Rey y don Andrés Piñero, vecinos de San Miguel, en 1846.  
 Escritura pública de dos prados por Manuel Otero, á Gabriel Garcia y María Santos Feilo, de id., en id.  
 Inventario de un prado, dos tierras y una linar que dejó á su fallecimiento Domingo Quiñones, vecino de Villager, en id.  
 Escritura pública de una llama, por Miguel Valero, á Tomás Alvarez, en id.  
 Id. id. de un prado por Francisco Martinez, de Villager á José Rodriguez, de San Miguel, en 1847.  
 Compra de un prado y dos tierras por Andrés Piñero, vecino de San Miguel, en 1846.  
 Id. de una cabaña por don Tomás Miranda, vecino de San Miguel, en 1847.  
 Id. de dos tierras y una linar por Juan Garcia, vecino de id., en id.  
 Id. á retro de un huerto por don Francisco Valero, vecino de id., en id.

Id. de un huerto por Benito Gonzalez de San Miguel y don Segundo Sierra de Villabino, en id.  
 Donacion de un prado por Domingo Riesgo, á sus sobrinos José Pedro Rosalia, María y Francisca, en 1848.  
 Fianza hipotecaria de tres prados y una tierra por Gabriel Rodriguez y su muger María Cabrios, vecinos de San Miguel, en 1849.  
 Compra de una porcion de casa por José Gonzalez, vecino de Villabino, Valentin Alvarez como curador de los hijos de su convecino Ronito Gonzalez y Gabriela Gonzalez, muger de Manuel de la Lama, en id.  
 Id. de un prado por Francisco Valero, de San Miguel, á María Garcia, de Villabino, como tutora y curadora de sus hijos, en 1851.  
 Herencia de una llama por José del Lama, de su abuelo José de Lama y Agustina Piñero, de id., en 1847.  
 Compra de un prado por el mismo, de id., á Melchor y Juan Rivas, José Rubio Pelaez y Gabriel Garcia, como tutores y curadores de los hijos de Francisco Rivas, en 1854.  
 Id. de la mitad de una cabaña por José Menco, vecino de Villabino, á Teresa Diez su convecina y Manuel de Lama Carrera, que lo es de San Miguel, como tutores y curadores de los hijos de Antonio de Lama, en 1854.  
 Id. de una tierra por Leonardo Piñero, vecino de San Miguel á Juan y Melchor Rivas, José Rubio Pelaez y Gabriel Garcia, como tutores y curadores de los miembros de Francisco Ribas, en idem.  
 Id. á retro de un prado por Dionisio de Lama, vecino de Villabino, á Manuel de Lama Carrera, que lo es de San Miguel, como defensor de los hijos de su sobrino Antonio de Lama, en 1855.  
 Herencia de un huerto y la mitad de un prado, por Ramona Garcia, vecina de San Miguel, de sus padres Domingo y Teresa Piñero, en id.  
 Compra de una tierra par Santiago Gonzalez Compillo, á Mamela Alvarez Barrio, vecinos de San Miguel, en 1856.  
 Herencia de dos tierras por don Manuel Vicento y José Quiroga Vales, vecinos de San Martin de Quiroga, de sus causantes José Alonso Perriera y Javiero Nava, en 1847.  
 Entrega de dote á Josefa Otero viuda de Andrés Piñero, vecina de San Miguel, por sus hijos, en 1858.  
 Redencion de censo sobre un prado y dos tierras, por Gabriel, vecino de id., á la Hacienda Nacional, en id.  
 Compra de un prado por Martinez y hermanos, á don Gregorio de Lama, vecinos de Madrid, en 1860.  
 Retroventa de tres linares, un prado y otra finca que no resultan de la inscripcion, por Domingo Quiñones, de José Gonzalez, vecinos de Villager y Villabino, en 1833.  
 Permuta de una linar por Juan Otero de Lama, á José Rodriguez, vecinos de San Miguel, en 1844.  
 Compra de un prado llama por Juan Otero de Lama, á Bonifacio Rey, vecino de id., en 1842.  
 Id. de una cabaña por Francisco Cabrios, á Antonio Fisto y su muger María Rubio, vecinos de id., en 1840.  
 Herencia de cuatro prados, dos tierras, una linar y dos cabañas y media por María Gonzalez, de su padre José Gonzalez, vecinos de Villabino, en 1853.  
 Id. de dos prados por Manuela Gonzalez, de su madre Manuela Riesco, en 1853.  
 Id. de tres prados y dos linares y una tierra, por Teresa Gonzalez, de su padre José, vecino de Villabino, en id.

(Se continuará.)